



## **ORDENANZA N° 2597/2016**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 8504/16 de fecha 03/06/2016 por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se solicita la adhesión a la Ley Provincial N° 2713, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el Artículo 4°, la Ley Provincial N° 2713, tiene como objetivos, los siguientes:

- a) Incorporar el enfoque de riesgo en las políticas de planificación y desarrollo territorial (de la Provincia del Neuquén), fin de prevenir y reducir el riesgo y la ocurrencia de desastres.
- b) Aumentar la seguridad de los asentamientos humanos y proteger el medioambiente mediante la identificación, reducción y control de las condiciones de riesgo.
- c) Promover la generación de un Sistema de Gestión Integral de Riesgo que involucre a todos los organismos públicos, privados y de la sociedad civil competentes, en un proceso continuo, sistémico, sinérgico y multidimensional.
- d) Promover una gestión integral del riesgo operativa, sustentable y duradera con la participación coordinada de los diversos actores del sector público, privado y de la sociedad civil.
- e) Impulsar el desarrollo de planes, programas y proyectos referidos a la gestión integral del riesgo y otras acciones derivadas en los ámbitos provinciales y locales.

Que, en su Artículo 6°) crea la Red Provincial de Riesgo como el conjunto de interacciones, procedimientos, políticas, acciones, actividades e instituciones de la Provincia de Neuquén.-

Que, el Artículo 7°) establece los alcances a todos los organismos centralizados, descentralizados, entes autárquicos y empresas del Estado Provincial, incluyendo a los municipios y comisiones de fomento que adhieran a la misma.-

Que, en el Artículo 11°, se invita a los municipios y Comisiones de Fomento adherir a la presente Ley.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio de 2016, dispuso sobre tablas y por unanimidad adherir a la citada Ley, considerando a la misma como una importante herramienta para promover una gestión integral del riesgo operativa, sustentable y duradera con la participación coordinada de los diversos actores del sector público, privado y de la sociedad civil.-

**RUTH ELIZABETH SIVORI**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 2597/16.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56° Y 57° Inciso “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: ADHIERASE:** en todos los términos a la Ley Provincial N° 2713 de Planificación y Desarrollo Territorial para integrar “Red Provincial de Riesgos”.-

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE:** que conforme lo normado en el Artículo 7°, Inc e), de la Ley N° 2713, se deberá designar a los representantes municipales que participarán de la Red Provincial de Riesgo con el fin de trabajar, en coordinación con las organizaciones estatales, privadas y de la sociedad civil involucradas en la gestión de riesgos en pos de lograr los objetivos comprendidos en la citada Ley dentro del ejido municipal.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 4°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1853/16.-**

RUTH ELIZABETH SIVORI  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA